

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	22.105.848
9 Pasivos financieros .....	350.000
Total gastos .....	30.075.848

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Lagunilla del Jubera, 1 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación acuerdo Comisión de Gobierno Herrerías, 4*  
III.C.266

Ignorándose el actual titular del piso 5º IZ del inmueble nº 4 de la calle Herrerías, resultando ser la titular Dª JACINTA JIMENEZ MORALES, que según datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 14 de Julio de 1986, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de Enero de 1994.

**6. INCUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE Nº 4 DE LA CALLE HERRERIAS. A.S.10-83/92.**

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 9 de Septiembre de 1992 y 2 de Junio de 1993, a los propietarios, que a continuación se relacionan, del inmueble nº 4 de la calle Herrerías, para la reparación de una serie de deficiencias existente en el inmueble, así como la prórroga concedida por acuerdo de 29 de Septiembre de 1993:

Etlo.: Mª PILAR OLIVAN SAENZ	16%
1º Dr. ANGEL GUTIERREZ TORIBIO,	10%
1º Iz. Mª ADORACION FELIPE BULLON,	10%
2º Dr. CARLOS SANTIAGO LIZARRAGA GARCIA	10%
2º Iz. MONSERRAT HIJALZO BARCELO,	10%
3º Dr. RAFAEL SIXTO DE LA CRUZ LUCAS,	10%
3º Iz. y	
5º Dr. VICENTA MANSO SADABA (murió) EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS: JOSE ANTONIO IGLESIAS DIEZ,	15%
4º Dr. JOSEFINA FERNANDEZ SAINZ,	5%
4º Iz. JUAN CARLOS AZULA UNAMUNO,	9%
5º Iz. JACINTA JIMENEZ MORALES,	5%

2. Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Junio de 1993, se incoaba expediente sancionador y se requirió nuevamente a los propietarios a la subsanación de las mismas.

3. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Enero de 1993, se les impone una sanción de 20.000 pts., en resolución del expediente sancionador incoado.

4. Que transcurrido el plazo otorgado para el inicio de las obras ordenadas por acuerdo de 29 de Septiembre de 1993, no se han llevado a cabo su realización, según el informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 14 de Enero de 1994.

5. El contenido de lo dispuesto en los artículos 10.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con los artículos 93 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 24 de Enero de 1994. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conferir encargo a la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, para que elabore una Memoria valorada y el presupuesto correspondiente para subsanar las deficiencias aparecidas en el inmueble nº 4 de la calle Herrerías y ordenadas a la propiedad, que se referían a cubierta, a piso bajo-cubierta y a caja de escalera.

Segundo: Ordenar a la Unidad Administrativa de Obras y Aguas, la realización de los trámites conducentes a la ejecución subsidiaria del presente acuerdo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS

MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 7 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

*Notificación Liquidación Herrerías, 4* III.C.267

Ignorándose el actual domicilio del piso 5º iz. del inmueble nº 4 de la calle Herrerías, resultando ser la titular Dª JACINTA JIMENEZ MORALES; que según datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 14 de Julio de 1986, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la liquidación que se detalla a continuación:

— SUJETO PASIVO: JACINTA JIMENEZ MORALES, (16315045 H) DOMICILIO: Herrerías, 4-5º IZ HECHO IMPONIBLE: Multa por infracción urbanística en la calle Herrerías nº 4.

DIRECCION OBJETO DE LA DEUDA: HERRERIAS Nº 4-5º IZ CUOTA DE PARTICIPACION: 5% DEUDA TRIBUTARIA: 1.000,- pts. I.iq. 94/2509 PLAZOS

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y ultimo de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

**FORMAS DE INGRESO**

En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-13,00 h.). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

**RECURSOS**

Contra este Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del-Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 7 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de la U.7 entorno Iglesia del Salvador en el barrio de Yagüe* III.C.280

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1994, acordó aprobar definitivamente el siguiente proyecto: — Proyecto de Urbanización de la U.7 entorno Iglesia del Salvador en el Barrio de Yagüe.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

*Aprobación inicial Proyecto Urbanización de la U.A.P. 11.1 y P.E.R.I. nº 21 (Estamberra II)* III.C.281

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización de la U.A.P.11.1 y P.E.R.I. Nº 21 (Estamberra II)".

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, desde el siguiente a